

# RESOLUCIÓN SIE-062-2016-TF

FIJACIÓN TARIFAS A USUARIOS REGULADOS DE COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DE LAS TERRENAS PARA EL MES DE AGOSTO 2016.

TÍTULO	CONTENIDO	PÁG.
1	FACULTAD	1
11	MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA	1
Ш	ANÁLISIS	1
IV	DECISIÓN	2
	CUADRO TARIFARIO	3

#### I. FACULTAD:

La LEY No. 125-01, de fecha 26 de julio del año 2001, denominada LEY GENERAL DE ELECTRICIDAD (LGE), en el Artículo 24, Literal "a", designa a la SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD (SIE) como entidad responsable de establecer las Tarifas y Peajes sujetos a regulación de precios.

### II. MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA:

El marco regulatorio aplicable para tarifas a usuarios regulados de la COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DE LAS TERRENAS (CLFLT) es la RESOLUCIÓN NO. SIE-049-2016-MEMI, de fecha 15 de julio de 2016, mediante la cual la SUPERINTENDENCIA estableció:

- i) El Régimen Tarifario de Transición a ser aplicado a los Usuarios Regulados de la COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DE LAS TERRENAS:
- ii) Las categorías tarifarias para baja y media tensión ,y la aplicación de un descuento para la tarifa BTS por incentivo al uso racional de la energía;
- iii) Las variables y fórmulas de los cargos tarifarios y su respectiva indexación a considerar para el cálculo del Pliego Tarifario de cada mes;
- iv) El pago del Valor Agregado de Distribución por Transformación (VAD<sub>TR</sub>) por el uso de la subestación de poder de 34.5 kV a 12.5 kV de Las Terrenas, al propietario de dicha subestación.

# III. ANÁLISIS:

Esta SUPERINTENDENCIA establece que en el proceso de cálculo y fijación de la Tarifa de Agosto – 2016 incidieron los ajustes que se especifican en el cuadro denominado "AJUSTES Y RELIQUIDACIONES DE MESES ANTERIORES", que figura en el ANEXO B de la presente resolución, y cuyo contenido es el siguiente:





- 1) AJUSTES APLICADOS SOBRE CARGOS COMPRAS DE ABASTECIMIENTO DE MESES ANTERIORES que presenta las siguientes partidas:
  - i) Valores Preliminares que fueron aplicados para el cálculo y fijación del Cuadro Tarifario del Mes de Julio 2016;
  - ii) Valores Definitivos;
    - iii) Ajuste Neto de las Compras de Abastecimiento en el Mercado Spot en el mes de Julio 2016: Arrojó una diferencia positiva de DOSCIENTOS NOVEINTA Y SIETE MIL NOVEINTA Y OCHO PESOS CON 90/100 (RD\$297,098.90);
- 2) AJUSTE POR RELIQUIDACIÓN DEL MONTO TOTAL DEL VALOR AGREGADO DE DISTRIBUCIÓN POR TRANSFORMACIÓN (VADTR) por uso de la Subestación de Poder de 34.5 kV a 12.5 kV de Las Terrenas, que presenta las siguientes partidas:
  - i) Valores Preliminares que fueron aplicados para el cálculo y fijación del Cuadro Tarifario del Mes de Julio-2016;
  - ii) Valores Definitivos;
  - iii) Ajuste Neto a Aplicar: Resultó un valor nulo, es decir, no hay ajuste a aplicar.

## IV. DECISIÓN:

VISTOS: (i) LA LEY GENERAL DE ELECTRICIDAD NO. 125-01, del 26 de Julio de 2001, y sus modificaciones; (ii) EL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN de dicha Ley, aprobado mediante DECRETO No. 555-02, de fecha 19 de julio de 2002, y sus respectivas modificaciones; iii) La RESOLUCIÓN SIE-046-2015-MEMI; (iv) La RESOLUCIÓN SIE-022-2016-MEMI; y, (v) La RESOLUCIÓN SIE-049-2016-MEMI.

El CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD (SIE) decidió sobre el presente caso en la reunión de fecha diez (10) de agosto del año dos mil dieciséis (2016), según consta en el acta correspondiente. En virtud de tal decisión, el Presidente del Consejo, en funciones de SUPERINTENDENTE DE ELECTRICIDAD, y en pleno ejercicio de las facultades legales que le confiere la Ley General de Electricidad No.125-01 del 26 de julio de 2001, y sus modificaciones, dicta la siguiente

# RESOLUCIÓN:

**ARTÍCULO 1: DISPONER** que forman parte integral de la presente resolución, los siguientes anexos:

a) ANEXO A que, de conformidad con la Resolución SIE-049-2016-MEMI, contiene el "CUADRO REGISTRO DATOS Y VALORES RESULTANTES DEL CÁLCULO DEL PLIEGO TARIFARIO A APLICAR PARA LA FACTURACIÓN DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DE LAS TERRENAS, CORRESPONDIENTE A LOS CONSUMOS LEÍDOS EN EL MES DE AGOSTO-2016, y que constituye la memoria de cálculo del presente pliego tarifario; y,

1



b) ANEXO B, el cual contiene el cuadro denominado AJUSTES Y RELIQUIDACIONES DE MESES ANTERIORES, que complementa la memoria de cálculo del presente pliego tarifario.

ARTÍCULO 2.- ESTABLECER que en cálculo y fijación del Cuadro Tarifario del mes de Agosto-2016 se incorporaron los "AJUSTES POR RELIQUIDACIONES DEL MES ANTERIOR", conforme con el ANEXO B, que se establecen a continuación:

Ajuste de los Costos de Abastecimiento por Compras en el Mercado Spot que fueron aplicados en el cálculo y fijación del Cuadro Tarifario del mes de Agosto 2016, ajuste que resultó en un cargo por: RD\$297,098.90 (DOSCIENTOS NOVEINTA Y SIETE MIL CON NOVEINTA Y OCHO PESOS CON 90/100);

ARTÍCULO 3.- ESTABLECER el PLIEGO TARIFARIO para los <u>usuarios del servicio</u> <u>público de electricidad de la COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DE LAS TERRENAS,</u> <u>correspondiente a los consumos leídos en el mes de Agosto-2016</u>; en el cuadro siguiente se establecen las Tarifas a ser Aplicadas a dichos usuarios en las facturas cuyos consumos sean leídos entre el primero (1ro.) de Agosto y al treinta y uno (31) del mes de Agosto de 2016:

# PLIEGO TARIFARIO DE FACTURACIÓN A APLICAR EMPRESA DISTRIBUIDORA COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DE LAS TERRENAS A LOS CONSUMOS LEIDOS EN EL MES DE AGOSTO 2016

CARGOS Y PRECIOS A FACTURAR POR TARIFA:					
TARIFA	DESCRIPCIÓN	VALOR (RD\$)			
BTS	Cargo Fijo	(RD\$)  225.40 14.95  226.98 7.92			
ыз	Precio por KWH consumido				
	Cargo Fijo	(RD\$)  225.40  14.95  226.98			
MTD	Precio por KWH consumido	7.92			
	Precio por KW de Demanda de Potencia	1,146.28			

# II. ORDEN APLICACIÓN DESCUENTO POR INCENTIVO AL AHORRO ENERGÉTICO

La Empresa Distribuidora, a la factura de todo usuario en Tarifa BTS cuyo consumo del mes sea igual o menor a 180 kWh, deberá aplicar un descuento de un 50% (cincuenta por ciento) sobre el monto total resultante de la suma del cargo fijo y el monto por consumo de energía facturada del mes.





ARTÍCULO 4: INSTRUIR la liquidación por parte de la COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DE LAS TERRENAS, a favor de la EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DOMINICANA (ETED) del pago que se especifica a continuación:

Pago por la suma de RD\$460,909.14 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON 14/100) por concepto de pago de VALOR AGREGADO DE DISTRIBUCIÓN POR TRANSFORMACIÓN (VADTR) por uso de la subestación de poder de 34.5 kV a 12.5 kV de Las Terrenas, correspondiente al mes de Agosto – 2016.

**ARTÍCULO 5: ESTABLECER** reliquidaciones a favor de la COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DE LAS TERRENAS, por concepto de traspaso pendientes de Costos Totales de Compra de Energía en el Mercado Spot en las tarifas aplicadas en los meses de julio y agosto del 2016, por los montos que se especifican en el siguiente cuadro:

	RELIQUIDACIONES COMPRA ENERGÍA	MONTO (RD\$)		
1	TARIFA JULIO 2016 (DEFINITIVO)	1,934,681.00		
2	TARIFA AGOSTO 2016 (PRELIMINAR)	4,295,018.00		

**ARTÍCULO 6: ORDENAR** la comunicación de la presente resolución a: (i) COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DE LAS TERRENAS; y, (ii) EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DOMINICANA (ETED), y la publicación del dispositivo en un diario de circulación nacional y en el portal web de la SUPERINTENDENCIA (www.sie.gob.do).

Dada en Santo Domingo, República Dominicana, a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016).

**EDUARDO QUINCOCES BATISTA** 

Superintendente de Electricidad Presidente Consejo SIE



# ANEXO A

CUADRO REGISTRO DATOS Y VALORES RESULTANTES DEL CÁLCULO DEL PLIEGO TARIFARIO A APLICAR PARA LA FACTURACION DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA COMPAÑIA LUZ Y FUERZA DE LAS TERRENAS DE AGOSTO 2016

I.	VALORES DE LOS PARAMETROS								
	DENOMINACIÓN		PARAMETRO	VALOR					
	NUMERO HORAS DE USO	0	NHU1	350					
	FACTORES DE EXPANSION	DE PERDIDAS DE	FEPEBT	1.093					
	ENERGIA		FEPEMT	1.039					
			FEPER 1.015 FEPPBT 1.118						
	FACTORES DE EXPANSION	DE PERDIDAS DE							
	POTENCIA	DE LENDIDAS DE							
	*20.450.050.000.000.		FEPPMT 1.039						
	FACTORES DE COINCIDEN	214	FEPPTR	1.020					
	FACTORES DE COINCIDENC	LIA	FCMTD	0.800					
II.	VALORES BASE								
	DENOMINACIÓN	TÉRMINO	UNIDAD	VALOR					
	CARGOS FIJOS	СЕвтѕо	US\$/Cliente-mes	4.81					
		СЕмтро	US\$/Cliente-mes	4.84					
	VAD	VADTR <sub>0</sub>	US\$/KW-mes	1.88					
		VADMT <sub>o</sub>	US\$/KW-mes	11.97					
		VADBT <sub>o</sub>	US\$/KW-mes	13.03					
	INDEXADORES	IPCo	_	119.86					
		CPIo	_	239.638					
		TCo	RD\$	44.8911					
11.	INDEXADORES Y CO	MPRAS ABASTECIN	MIENTO DEL MES						
A.	REGISTRO VALORES DEL	MES DE INDEXADOR	ES	UNIDAD	VALOR				
	1. IPC			_					
	2. CPI	_	241.038						
	3. TC	RD\$	45.9923						
B.	COMPRAS ABASTECIMIENTO ELÉCTRICO DEL MES								
	DENOMINACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MONTO (RD					
	Compras de Energía MEM	-	-	-					
	Compras de Energía MEM	kWh	3,618,254	15,706,353					
	Compras de Energía por Co	kWh	362,688	6,347,040					
	Compras de Potencia MEN	-	-	-					
	Compras de Potencia MEN	MW	5.23	2,027,838					
	Compras de Potencia por	Compras de Potencia por Contrato Abastecimiento Las Galeras							
	Derecho de Conexión				813,272.				
	Derecho de Uso de Energía	a	-	-	470,263.				
	Derecho de Uso de Poteno	cia			130,477.				
	Compensaciones por Desp	oacho Forzado	-	-	529,319				
	Aportes a la SIE y CNE		-	-	398,599				
	Aportes Ayuntamientos		-	-	883,432				
	Aportes al Organismo Coo			N=.	-	-			
	Ajustes por Sobreestimaci		1 /	-	-	5			
	Ajustes por Subestimacion	-	-	297,098					
	Reliquidaciones (*)	(Si aplica, especi							





IV.	RESULTADOS CÁLCULOS CARGOS TARIFARIOS TARIFA TÉCNICA									
A.	0.5 INCOMES AND A STATE OF A STAT									
	DENOMINACION				UNIDAD	VALOR (RD\$)	)   			
	CFBTSi	Cliente - mes	225.40							
	СЕмтрі				Cliente - mes	ente - mes 226.98				
В.	RESULTADOS PRECIOS ABASTECIMIENTO DEL MES									
	DENOMINACION	UNIDAD	VALOR (RD\$)							
	Pe				RD\$/kWh	5.67				
	Рр				RD\$/kW	387.30				
	Pt				RD\$/kW	346.24				
c.	PRECIOS VALORES AGRE	GADOS DE DIST	RIBUCIÓN I	DEL N	IES, A APLICAR					
	DENOMINACION				UNIDAD	VALOR (RD\$)				
	VADTRI				RD\$/kW	88.21				
	VADMTi				RD\$/kW	561.25				
	VADBTi				RD\$/kW	610.30				
D.	PRECIOS CARGOS TARIFA	ARIOS POTENCI	A DEL MES	, A AI	PLICAR					
	DENOMINACION				UNIDAD	VALOR (RD\$)				
	CPTARMTD		1,146.28							
E.	LIQUIDACIÓN PAGO ETED POR VAD SUBESTACIÓN DE PODER									
	DENOMINACION	ION FORMULA				VALOR (RD\$)				
	Importe ETED	VADTRi x PCom	MEM			460,909.14				
F.	VALORES PRELIMINARES	VALORES PRELIMINARES CARGOS TARIFARIOS ENERGÍA DEL MES								
	DENOMINACION	UNIDAD	VALOR (RD\$)							
	СЕвтѕ		14.84							
	СЕмтр		6.86							
G.	CÁLCULO TÉRMINO DELTA DE AJUSTE DE LOS CARGOS TARIFARIOS POR ENERGÍA									
	V	DELTA (RD\$/kWh)								
	GRUPOS USUARIOS	CANTIDAD USUARIOS	CONSUMO			DELTA (F	D\$/kWh)			
	CONSUMO HASTA 180 KWH	8,690	61	4,660	1.72					
	TODOS LOS DEMAS	3,012	2,24	2,930						
	TOTALES									
H.	PRECIOS A APLICAR CARGOS DE ENERGIA (INCLUYE AL INCENTIVO USO RACIONAL DE ENERGÍA)									
	CARGOS	UNIDAD	PRECIOS BASE	(RD\$)	COMPENSACION (RD\$)	VALOR (RD\$)				
	CEBTS	RD\$/kWh		14.84	0.11	14.95				
	CEMTD	RD\$/kWh		7.92	-	7.92				





# SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD "Garantía de todos"

L-	AJUSTES APLICADOS	CUADRO TARIFA	IRIO AGOSTO	2016 POR 0	OMPRAS AB	ASTECIMIENT	O MESES ANT	TERIORES
	CONCEPTO	CORRECIONES A TARIFAS M ESES:	VALORES PRELIMINARES		VALORES DEFINITIVOS		AJUSTES MONETARIOS	
REG			CANTIDAD	MONTO (RD\$)	CANTIDAD	MONTO (RD\$)	CARGOS (RD\$)	CREDITOS (RD\$)
1	ENERGÍA (MWH)	JUL. 2016	3,404	12,374,633.40	3,404	12,438,618.07		63,984.67
2	POTENCIA (MW)	JUL. 2016	5.23	2,016,748.21	5.23	2,037,116.97	7.1	20,368.76
3	DERECHO CONEXIÓN	JUL. 2016	N/A	864,210.85	N/A	813,272.41	50,938.44	
4	DESPACHO FORZADO	JUL. 2016	N/A	349,466.10	N/A	498,036.13	29	148,570.03
5	DERECHO USO ENERGÍA	JUL. 2016	N/A	442,470.12	N/A	566,862.73	-	124,392.61
6	DERECHO USO POTENCIA	JUL. 2016	N/A	130,477.12	N/A	121,198.39	9,278.73	
					su	B-TOTALES	60,217.18	357,316.08
				11, 17, 19, 0	A	JUSTE NETO	297,098.90	
11	RELIQUIDACION MOR	NTO TOTAL VALOR	AGREGADO	DE DISTRIB	UCIÓN POR	TRANSFORMA	CIÓN (VADTR	)
REG	CONCEPTO	CORRECIONES	VALORES PRELIMINARES		VALORES DEFINITIVOS		AJUSTES MONETARIOS	
		A TARIFAS MESES:	POT. BASE (MW)	MONTO (RD\$)	POT. BASE (MW)	MONTO (RD\$)	CARGOS (RD\$)	CREDITOS (RD\$)
								1

